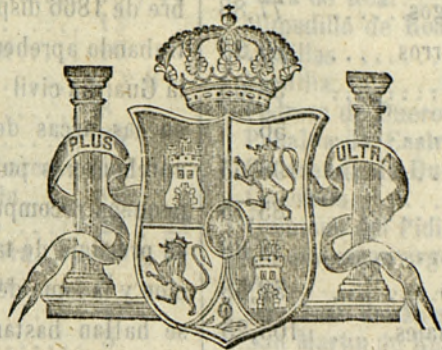


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De las Gacetas núms. 294 y 295.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Vitoria 20 Octubre, 6:30 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. ha oído hoy misa á las nueve en la Catedral. Despues visitó el Instituto. A la una y media salió acompañado del Obispo de la Diócesis, Gobernador civil, Diputados provinciales y personal de su comitiva, visitando el Hospital civil de Santiago, casa de Maternidad y el Hospicio; invirtiendo toda la tarde en estas visitas, y siendo calurosamente vitoreado por la multitud, que rodeaba materialmente los coches. Mañana, á las siete, sale S. M. para Zaragoza.»

Vitoria 20 Octubre, 6:45 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Terminadas las operaciones militares, ha dedicado S. M. el Rey el dia de hoy á los establecimientos civiles. Ha visitado detenidamente la Casa de Ayuntamiento, el Instituto de segunda enseñanza, el pozo artesiano en construccion, el Hospital y el Hospicio; á estos dos últimos establecimientos le han acompañado el Sr. Obispo de la Diócesis, todos los Jefes de Palacio, el Vicepresidente de la Comision provincial y el Alcalde.

Como siempre que S. M. se presenta

en público, ha sido hoy tambien objeto de contiguas aclamaciones.

S. M. se ha dignado invitar á la Real mesa á los que hemos tenido la honra de acompañarle en la visita.»

Vitoria 21 Octubre, 10:55 m.—El General encargado del despacho de la Capitanía general al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. el Rey ha salido á las siete y cuarto para Zaragoza, con todo su cuartel Real; le acompaña tambien el General en Jefe, y durante su ausencia queda encargado del mando de este Ejército el General Loma.»

Logroño 21 Octubre, 12 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«La entrevista de S. M. con el ilustre Duque de la Victoria ha sido afectuosísima y conmovedora. S. M. se dirigió despues á la iglesia de la Redonda, siendo recibido por el Reverendo Obispo y Cabildo: celebrado el *Te Deum* fue á la Casa-Palacio del Ayuntamiento, en el que recibió las Autoridades civiles y militares, dirigiéndose seguidamente á visitar las obras del magnifico cuartel de caballería que se está construyendo en esta ciudad.

En este momento, que son las diez y treinta y siete, sale para Zaragoza, habiendo sido despedido en la estacion por todas las Autoridades, Corporaciones y un sinnúmero de gente que le ha vitoreado calurosamente.»

Zaragoza 21 Octubre, 6:45 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«A las siete salió S. M. de Vitoria, llegando á Logroño á las diez y cuarto, pasando en seguida á visitar al Príncipe

de Vergara. La entrevista fue afectuosa y conmovedora á la vez.

El General Espartero en patrióticos términos manifestó que nunca habia deseado mas que el bien de su patria; que sentia que sus achaques no lo permitieran haber ido á la estacion á recibirle; que era súbdito leal y entusiasta de las dotes que adornan al Rey, y que abrigaba la esperanza de que durante su reinado se realizaria la union de todos los españoles.

S. M. le contestó con afectuosísimas palabras, expresándole su propósito de repetir la visita siempre que las atenciones de su cargo se lo permitan.

El Príncipe de Vergara suplicó al Rey la honra de abrazarle, y con la mayor efusion y conmovidos todos los circunstantes estrechó junto su pecho al venerable anciano.

Terminada la visita, y en medio de un entusiasmo indescriptible, pasó á la Colegiata, despues á la Diputacion provincial, donde recibió á varias señoras y Corporaciones, concluyendo por examinar el cuartel.

En todas las estaciones del tránsito, vistosamente engalanadas, ha sido calurosamente vitoreado y recibido con música y cohetes.

En la de Lodosa, adornada con extraordinario lujo, salieron á saludar á S. M. el Diputado á Cortes Sr. De Miguel, con los Municipios, Clero y Juzgados municipales de todos los pueblos comprendidos entre Lodosa y Estella.

En Cortes se despidieron las Autoridades de Navarra, y subieron al tren Real el Capitan general de Aragon, Gobernador civil y Comisiones del Ayuntamiento, Diputacion provincial, Audiencia, Universidad, Senadores y Diputados de la provincia.

La entrada en Zaragoza ha consti-

tuido una verdadera ovacion, recorriendo S. M. el trayecto hasta la Catedral en atronadores vivas y una lluvia de ramos y poesias.

Concluido el *Te Deum*, tuvo lugar la recepcion oficial, que ha estado concurridísima y brillante.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Elecciones.

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Brieviesca por fallecimiento, admision de la dimision y haber optado por el cargo de Juez municipal respectivamente cada uno de aquellos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la ley municipal, he acordado se proceda á eleccion parcial para cubrir dichas vacantes, la cual tendrá lugar en los dias 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Noviembre, teniendo lugar el escrutinio general el 7 del mismo; del 8 al 12 inclusive estarán expuestas al público las listas de los Concejales elegidos, y dentro de ese mismo término podrán deducirse las correspondientes reclamaciones; al siguiente dia 13 se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la Junta general de escrutinio y se decidirá sobre las reclamaciones presentadas; del 14 al 20 del citado mes resolverá la Comision provincial las alzas que para ante ella se promuevan; y por último, el dia 23 tomarán posesion de sus cargos los Concejales electos.

Para esta eleccion ha de tenerse presente lo dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1870 y la de 16 de Diciembre de 1876, aplicable al caso, sirviendo para ello los mismos locales, colegios y cédulas electorales de la eleccion anterior.

Burgos 23 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Circular.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta relacion á satisfacer lo que adeudan por gastos carcelarios del partido de esta Capital, he acordado señalarles el término de ocho dias para que sin excusa ni pretexto alguno abonen dichas cantidades, en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin verificarlo se les exigirá las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Burgos 21 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion de los pueblos del partido judicial de esta Capital que se hallan en descubierto del pago de sus cuotas de atenciones carcelarias correspondientes al año económico de 1877 á 1878.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Agés.....	82,25
Arcos.....	173,25
Atapuerca.....	114,65
Cabia.....	98
Cardenagimeno.....	85,15
Cardenuela Riopico.....	61,25
Celada del Camino.....	66,50
Celadilla Sotobrin.....	53,58
Cueva de Juarros.....	81,58
Gamonal.....	65
Gredilla la Polera.....	75,50
Huérmeceles.....	92,75
Ibeas de Juarros.....	117,25
Isar.....	45,50
Las Celadas.....	45,75
Las Rebolledas.....	57,65
Los Ausines.....	98,88
Mansilla de Burgos.....	44,65
Marmellar de Abajo.....	46,58
Medinilla.....	29,75
Modubar de la Emperedada.....	61,25
Ontomin.....	75,25
Ormaza.....	52,50
Ormazas (Las).....	50
Orbaneja Riopico.....	58,65
Palazuelos de la Sierra.....	65,88
Páramo.....	31,50
Quintanaortuño.....	56
Quintanilla Somuño.....	108,50
Rabé de las Calzadas.....	84
Renuncio.....	61,25

Rioseras.....	125,15
Rubena.....	72,65
Saldaña de Burgos.....	40,25
Salgüero de Juarros.....	66,50
San Mamés de Burgos.....	77,88
Santa Cruz de Juarros.....	63,25
Santovenia.....	58,65
Sotopalacios.....	56
Tardajos.....	198,65
Tobes y Rahedo.....	85,75
Urrez.....	28,88
Vilviestre de Muño.....	52,58
Villagonzalo Pedernales.....	105,25
Villalvilla junto á Burgos.....	53,70
Villamiel de la Sierra.....	51,65
Villanueva Rio Ubierna.....	45,75
Villariego.....	75,25
Villarmero.....	55
Villaverde Peñaorada.....	57,75
Villayerno Morquillas.....	47,25
Villayuda ó la Ventilla.....	65
Villorove.....	52,94
Zalduendo.....	52,50
Zumel.....	45,50

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que habiendo acudido D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, registrador de la mina de cobre Buena Precaucion, inserta en el Boletin oficial núm. 174, manifestando que al designar el pueblo y Ayuntamiento á que pertenece el terreno solicitado padeció una equivocacion involuntaria, diciendo Barbadillo de Herreros, debiendo ser término y Ayuntamiento de Monterrubio, he acordado el acceder á su pretension y que se entienda que la mina indicada se halla en el término y Ayuntamiento de Monterrubio.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Burgos 18 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 14 del actual me comunica la siguiente Real orden.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 1.º del que rige la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra lo siguiente:—Excmo. Sr.

—Existen razones de gran valor en este Ministerio para derogar otra vez, como ya se hizo por Real orden de 17 de Mayo de 1877, la de 24 de Noviembre de 1866 disponiendo que todo contrabando aprehendido por el Cuerpo de la Guardia civil se depositase integro en las arcas del Tesoro, sin que los aprehensores pudieran recibir la mas pequeña recompensa por su servicio. El prestigio de tan distinguida institucion y la fama de honrada que disfruta se hallan bastante mas altos que la idea del lucro, que con menoscabo de sus propias y preferentes obligaciones pudiera apoderarse de sus individuos, y seria establecer una especie de antagonismo contra intereses muy respetables el negar á los aprehensores de articulos de ilícito comercio el premio á que tienen derecho todas las clases, hasta aquellas que ninguna relacion tienen en la Administracion. Las fuerzas del Ejército, así de infanteria como de caballeria, han estado ocupadas diferentes veces en la persecucion del fraude y en el cobro de contribuciones, percibiendo en el primer caso los premios que la ley establece, y en el segundo un plus ó gratificacion; y no por esto, no por dedicarse á la tarea de mejorar y realizar las rentas del Estado, ha podido creerse que el prestigio de la fuerza armada ha padecido en lo mas mínimo. La cuestion del contrabando es de las mas vitales que afectan al Tesoro, y reviste tal carácter moral, que ningun instituto, por alto que sea, puede prescindir de combatirla; y claro es que este concurso dejaria de ser todo lo eficaz que se necesita desde el momento en que se le priva del premio de sus servicios, mucho mas apreciables si se realizan á la par que los propios á que están obligados en primer término por el Reglamento. El empleo de la Guardia civil es indispensable para perseguir el fraude, principalmente en el interin, pues la escasez del Cuerpo de Carabineros y su organizacion no permiten la presencia de sus individuos en número respetable sinó en los puntos de costas y fronteras, quedando los caminos desguarnecidos y fáciles á la circulacion del contrabando. Aquel benemérito Cuerpo, que recorre las carreteras y los montes y es el azote de la gente de mal vivir, y posee los indicios mas vehementes de toda suerte de delitos, puede con grandes facilidades ahuyentar y tener á raya á los contrabandistas de oficio. Pesando todas estas razones en el ánimo del Rey (q. D. g.), y con el fin de dar á su mandato la extension que reclama el buen servicio de

las rentas, acallando por otra parte los escrúpulos que pudieran invocarse, se ha dignado resolver:

1.º Que se restituya al Cuerpo de la Guardia civil conforme se dispuso en Real orden de 17 de Mayo de 1877, en el percibo de los premios que la correspondan en las aprehensiones de tabaco que verifiquen y en el arranque de las plantas de este artículo, á cuyo efecto queda derogada la Real orden de 21 de Noviembre de 1866, que dispuso lo contrario.

2.º Que se autorice al Director del propio instituto para percibir los premios devengados por este concepto y darles la aplicacion general que tenga por conveniente, ya invirtiéndoles en el Colegio de guardias jóvenes, ya formando un fondo con destino á socorros de viudas é inútiles, ó ya, en fin, para premiar servicios especiales de todo género de los Guardias.

Y 3.º Que se excite por conducto de los Ministerios de la Gobernacion y Gracia y Justicia el celo y el buen espíritu de los individuos del Cuerpo de orden público y de la policia judicial para que combinando sus propias obligaciones con la persecucion del contrabando concurren todos á un mismo fin con la recompensa que señalan las leyes, que es el mejoramiento de las rentas públicas.—De Real orden lo digo á V. E. para que en la parte que le corresponde se sirva dictar las medidas convenientes á que tenga breve y puntual cumplimiento lo mandado por S. M.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines. —Lo que esta Direccion general comunica á V. S. para su conocimiento, encargándole que lo haga publicar en el Boletin oficial de esa provincia á fin de que llegue á noticia de todos; siendo de esperar que contando desde ahora con un auxiliar tan poderoso en la represion del fraude, han de obtenerse grandes aumentos en los valores de la renta de tabacos. Para que así suceda, debe V. S. mantener, como se hace en el Cuerpo de Carabineros, una activa correspondencia y las mejores relaciones con los Jefes de la Guardia civil, facilitándoles toda clase de informes y tramitando sin demora alguna los expedientes de aprehensiones, cuyos premios tendrá V. S. á disposicion del Director general de dicho Cuerpo.» Cuya superior resolucio se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad en cumplimiento de lo que se me previene.

Burgos 19 de Octubre de 1878.—
Pedro Orlega.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

El día 1.º del mes de Noviembre próximo se dará principio á la recaudacion de contribuciones de los dos primeros trimestres del corriente año económico, presentándose al efecto los recaudadores y permaneciendo en cada pueblo los días que se expresarán á continuacion, debiendo tener abierto el despacho para la cobranza seis horas diarias por lo menos.

Conviene que los contribuyentes cuiden de recoger los recibos talonarios que la recaudacion está obligada á darles al tiempo de satisfacer sus cuotas, para que en todo tiempo puedan acreditar legalmente que las han pagado.

Como hasta la fecha no se han recibido los documentos de cobranza de algunos pueblos de la provincia, debe advertirse que si al llegar el día designado para la recaudacion no hubiese recibido todavia el cobrador los citados documentos y por esta causa dejase de concurrir á algun pueblo, quedará aplazada la cobranza en él y se verificará el día que anticipadamente dará á conocer el cobrador remitiendo á la autoridad local el correspondiente edicto.

Días en que los recaudadores han de presentarse y tener abierta la cobranza en cada pueblo.

Partido de la Capital.

Agés.....	19
Alvillos.....	17
Arcos.....	15 y 16
Arlanzon.....	4
Arroyal.....	17
Atapuerca.....	22
Abellanosá del Páramo.....	10
Barrios de Colina.....	21
Buniel ó Villareal de Buniel.....	26
Burgos.....	1 al 10
Cabia.....	24 y 25
Carcedo de Burgos.....	2
Cardenadajo.....	1
Cardenajimeno.....	9
Cardenuela Riopico.....	16
Castrillo del Val.....	8
Cayuela.....	18
Celada del Camino.....	1
Celadilla Sotobrin.....	3
Cubillo del Campo.....	6
Cueva de Juarros.....	18
Estepar.....	7
Frantovinez.....	8
Fresno de Rodilla.....	20
Galarde.....	1
Gamonal.....	7
Gredilla la Polera.....	19
Hontomin.....	1
Hontoria de la Canterá.....	6
Hormaza.....	3
Hormazas (Las).....	14
Huérmedes.....	17 y 18
Ibeas de Juarros.....	5
Isar.....	6
La Nuez de Abajo.....	13
La Molina de Ubierna.....	2
Las Celadas.....	14
Las Quintanillas.....	7
Las Rebolladas.....	16
Lodoso.....	11
Los Ausines.....	4 y 5
Los Tremellos.....	15
Mansilla de Burgos.....	15
Marmellar de Abajo.....	13
Marmellar de Arriba.....	14
Mazuelo de Muñó.....	20

Medinilla.....	2
Modubar de la Emparedada.....	8
Ornillos del Camino.....	7
Orbaneja Riopico.....	15
Palacios de Benaber.....	8
Palazuelos de la Sierra.....	13 y 14
Páramo.....	12
Pedrosa de Rio Urbel.....	10
Quintanaoña.....	7 y 8
Quintanaortuño.....	8
Quintanapalla.....	23
Quintanilla Pedro Abarca.....	4
Quintanilla Morocisla.....	10
Quintanilla Somuño.....	21 y 22
Quintanilla Sobresierra.....	14 y 15
Rabé de las Calzadas.....	9
Renuncio.....	12
Revilla del Campo.....	3
Revillarruz.....	7
Riocerezo.....	5
Rioseras.....	6
Robredo Temiño.....	4
Ros.....	16
Rubena.....	24
Saldana de Burgos.....	9
Salguero de Juarros.....	17
San Adrian de Juarros.....	16
San Mamés de Burgos.....	15
San Pedro Samuel.....	11
Santa Cruz de Juarros.....	14 y 15
Santa Maria Tajadura.....	12
Santivañez Zarzaguda.....	20 y 21
Santovenia.....	18
Sarracin.....	10
Sotopalacios.....	9
Sotragero.....	5
Susinos.....	13
Tardajos.....	13 y 14
Tobes y Rabedo.....	3
Urones.....	11
Urrez.....	3
Ubierna.....	1 y 2
Vilviestre de Muñó.....	2
Villafria.....	25
Villagonzalo Pedernales.....	13
Villagutierrez.....	5
Villalvilla junto á Burgos.....	16
Villamel de la Sierra.....	12
Villanueva Rio Ubierna.....	4
Villariego.....	14
Villarmentero.....	12
Villarmero.....	6
Villasur de Herreros.....	3
Villaverde Peñaorada.....	7
Villavieja.....	23
Villaverde Morquillas.....	12
Villayuda ó la Ventilla.....	6
Villorojo.....	9
Villorobe.....	2
Zalduendo.....	17
Zumel.....	12

Agencia de Aranda.

Adrada de Haza.....	9 y 10
Anguix.....	17 y 18
Aranda de Duero.....	1 al 5
Arandilla.....	7 y 8
Baños de Valdearados.....	4 y 5
Berlangas.....	16 y 17
Bobada de Roa.....	14 y 15
Brazacorta.....	5
Caleruega.....	1 y 2
Campillo de Aranda.....	19 al 21
Castrillo de la Vega.....	1 al 3
Coruña del Conde.....	2 y 3
Cueva de Roa (La).....	1 y 2
Fresnillo de las Dueñas.....	8 y 9
Fuentecen.....	20 al 22
Fuentelesped.....	15 al 17
Fuentelesendo.....	11 y 12
Fuente molinos.....	14 y 15
Fuente negro.....	1 al 3
Fuente spina.....	19 al 21
Gumiel de Izan.....	15 al 17
Gumiel del Mercado.....	14 al 16
Guzman.....	11 y 12
Haza.....	16 y 17
Hontangas.....	7 y 8
Hontoria de Valdearados.....	9 y 10
Hoyales de Roa.....	18 y 19
La Aguilera.....	18 y 19
La Orra.....	7 al 9

La Sequera de Haza.....	4 y 5
La Vid.....	1 y 2
Mambrilla de Castrejon.....	16 y 17
Milagros.....	8 y 9
Moradillo de Roa.....	1 y 2
Nava de Roa.....	5 al 5
Olmedillo de Roa.....	19 al 21
Oquillas.....	8
Pardilla.....	5 y 6
Pedrosa de Duero.....	12 y 13
Peñalva de Castro.....	1
Peñaranda de Duero.....	20 al 23
Quemada.....	11 y 12
Quintana del Pidio.....	10 y 11
Quintanamavirgo.....	20 y 21
Roa.....	1 al 5
San Juan del Monte.....	14 y 15
San Martin de Rubiales.....	19 al 21
Santa Cruz de la Salceda.....	11 y 12
Sotillo de la Rivera.....	9 al 11
Torregalindo.....	11 y 12
Tuvilla del Lago.....	3
Vadocondes.....	3 al 5
Valcavado de Roa.....	14
Valdeande.....	1
Valdezate.....	7 al 9
Villaescusa de Roa.....	11
Villalva de Duero.....	21 y 22
Villalvilla de Gumiel.....	5
Villanueva de Gumiel.....	6
Villatuelda.....	6 y 7
Villovela.....	16 y 17
Zazuar.....	17 y 18

Agencia de Belorado.

Alcocero.....	4
Arraya.....	11
Bascuñana.....	11
Belorado.....	11 al 15
Carrias.....	2
Castil de Carrias.....	5
Castil Delgado.....	10
Cerezo de Riotiron.....	2 al 4
Cerraton de Juarros.....	12
Cueva Cardiel.....	5
Eterna.....	14
Espinosa del Camino.....	16
Fresneda de la Sierra.....	15
Fresneña.....	15
Fresno de Riotiron.....	6
Garganchon.....	6
Ibrillos.....	7
Ocon de Villafranca.....	13
Pineda de la Sierra.....	1
Pradoluengo.....	7 al 9
Puras de Villafranca.....	16
Quintanaloranco.....	1
Rábanos.....	3
Redecilla del Camino.....	8 y 9
Redecilla del Campo.....	1
San Clemente del Valle.....	17
Santa Cruz del Valle.....	5
Tosantos.....	17
Villalomez.....	8
Villambistia.....	17
Villanasur Rio de Oca.....	7
Valmala.....	4
Vitoria.....	12
Villaescusa la Solana.....	10
Villafranca Montes de Oca.....	14 y 15
Villagalijo.....	16
Villalvos.....	6

Agencia de Briviesca.

Abajas.....	15
Aguas Cándidas.....	3 y 4
Agular de Bureba.....	5
Bañuelos de Bureba.....	10
Barcina de los Montes.....	4
Barrios de Bureba.....	15
Bentreteá.....	6
Berzosa de Bureba.....	12
Briviesca.....	17 al 21
Busto de Bureba.....	9 y 10
Cameno.....	1
Cantabrana.....	5
Carcedo de Bureba.....	20 y 21
Cascajares de Bureba.....	3
Castil de Lences.....	14
Castil de Peones.....	6
Cernégula.....	16
Cillaperlata.....	1

Cornudilla.....	11
Cubo de Bureba.....	13 y 14
Frias.....	2 y 3
Fuentebureba.....	11
Galbarros.....	7
Grisaleña.....	8
Hermosilla.....	12
Parte de Bureba (La).....	14
Vid de Bureba (La).....	2
Vegas (Las).....	13
Lences.....	2 y 3
Monasterio de Rodilla.....	2 y 3
Navas de Bureba.....	12
Ona.....	6 y 7
Padrones de Bureba.....	1
Pino de Bureba.....	8
Prádanos de Bureba.....	9
Pozo.....	4 al 8
Quintanaelez.....	11
Quintanarroz.....	18
Quintanavides.....	5
Quintanillabon.....	4
Quintanilla San Garcia.....	12 y 13
Reinoso.....	8
Rojas.....	15 y 16
Rublacedo de Abajo.....	19
Rucandio.....	2
Salas de Bureba.....	9 y 10
Salinillas de Bureba.....	6
Santa Maria del Invierno.....	1
Santa Olalla de Bureba.....	4
Solas de Bureba.....	15
Solduengo.....	13
Terminon.....	7
Vallarta de Bureba.....	9
Vileña.....	5
Zuñeda.....	10

Agencia de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	7 al 9
Barrio de Muñó.....	10
Belbimbre.....	9
Cañizar de los Ajos.....	2
Castellanos de Castro.....	7
Castrillo Matajudios.....	5
Castrillo de Murcia.....	11
Castrogeriz.....	1 al 5
Citores del Páramo.....	3
Grijalva.....	11
Hinestrosa.....	15
Hontanas.....	6
Itero del Castillo.....	9 y 10
Iglesias.....	4 y 5
Yudego y Villandiego.....	8 y 9
Los Balbases.....	18 al 20
Melgar de Fernamental.....	16 al 19
Omillos de Sasamon.....	10
Padilla de Abajo.....	14 y 15
Padilla de Arriba.....	12 y 13
Palacios de Riopisuerga.....	10
Palazuelos de Pampliega.....	11 y 12
Pampliega.....	4 y 5
Pedrosa del Páramo.....	4 y 5
Pedrosa del Príncipe.....	13 y 14
Revilla Vallejera.....	3 y 4
Sasamon.....	7 al 9
Tamaron.....	3
Vallejera.....	1
Valles.....	5 y 6
Villademiro.....	2
Villamedianilla.....	2
Villanueva de Argano.....	1
Villaquirán de los Infantes.....	1
Villaquirán de la Puebla.....	6
Villasandino.....	11 al 14
Villasidro.....	10
Villasilos.....	1 y 2
Villaverde Mogina.....	7 y 8
Villazopeque.....	16 y 17
Villoveta.....	3 y 4

Agencia de Lerma.

Abellanosá de Muñó.....	9 y 10
Bahabon.....	9
Cabañes de Esgueva.....	7 y 8
Castrillo Solarana.....	19
Cebrecos.....	5
Ciardoncha.....	6
Cilleruelo de Abajo.....	6
Cilleruelo de Arriba.....	15
Ciruelos de Cervera.....	1
Covarrubias.....	15 al 17

Cogollos.....	15 y 16
Cuevas de San Clemente.....	15
Fontioso.....	10
Lerma.....	4 al 9
Madrigal del Monte.....	11
Madrigalejo.....	1
Mahamud.....	4 y 5
Mazuela.....	7
Mecerreyes.....	14
Nebreda.....	17
Olmillos de Muñó.....	5
Peral de Arlanza.....	7 y 8
Pineda Trasmonte.....	16
Pinilla Trasmonte.....	15 y 14
Presencio.....	8 y 9
Puentedura.....	7
Quintanilla del Agua.....	8 y 9
Quintanilla del Coco.....	4
Quintanilla de la Mata.....	15 y 16
Retuerta.....	18 y 19
Revilla Cabriada.....	17 y 18
Royuela.....	11 y 12
Santa Cecilia.....	1
Santa Maria del Campo.....	4 al 6
Santa Maria de Mercadillo.....	12
Santa Inés.....	8
Santivañez del Val.....	5
Solarana.....	18
Tejada.....	2
Tordomar.....	15
Tordueles.....	6
Tórtoles.....	1 al 5
Torreçilla del Monte.....	12
Torrepadre.....	9 y 10
Torresandino.....	4 y 5
Valdorros.....	14
Villafuella.....	15 y 14
Villahoz.....	11 y 12
Villaverde del Monte.....	11
Villalmanzo.....	4 al 6
Villamayor de los Montes.....	2 y 3
Villangomez.....	12 y 15
Zael.....	2

Agencia de Miranda.

Altable.....	7
Ameyugo.....	8 y 9
Añastro.....	7
Ayuelas.....	5
Bugedo.....	11
Condado de Treviño.....	4 al 6
Miranda de Ebro.....	8 al 12
Miraveche.....	4 y 5
Encío.....	10
Montañana.....	4
Oron.....	17
Pancorbo.....	12 al 14
Puebla de Arganzon.....	8 y 9
Santa Gadea del Cid.....	5 y 6
Santa Maria Rivarredonda.....	11 y 12
Valluércanes.....	15 y 14
Villanueva del Conde.....	10
Bozoo.....	7

Agencia de Salas de los Infantes.

Acinas.....	7
Abedo.....	5
Arauzo de Miel.....	8
Arauzo de Salce.....	5
Barbadillo de Herreros.....	11
Barbadillo del Mercado.....	14
Barbadillo del Pez.....	15
Cabezón de la Sierra.....	10
Campolara.....	15
Canicosa.....	4
Carazo.....	12
Cascajares de la Sierra.....	1
Castrillo de la Reina.....	8 y 9
Castrovido.....	15
Contreras.....	15
Espinosa de Cervera.....	9
Hinojar del Rey.....	3
Hontoria del Pinar.....	1 y 2
Hortigüela.....	15
Hoyuelos de la Sierra.....	4
Huerta de Rey.....	6 y 7
Jurisdicción de Lara.....	16 y 17
Jaramillo de la Fuente.....	14
Jaramillo Quemado.....	6
La Gallega.....	9
Mambrillas de Lara.....	14
Mamolar.....	11

Monasterio de la Sierra.....	14
Moncalvillo.....	12
Monterrubio.....	10
Neila.....	1
Palacios de la Sierra.....	6 y 7
Pinilla de los Barruecos.....	10
Pinilla de los Moros.....	2
Quintanalara.....	1
Quintanar de la Sierra.....	2 y 3
Quintanarraya.....	4
Rabanera del Pinar.....	11
Riocavado.....	12
Salas de los Infantes.....	5 y 6
San Millán de Lara.....	5
Santo Domingo de Silos.....	10 y 11
Tinieblas.....	4
Torrelera.....	2
Valle de Valdelaguna.....	7 al 9
Vilviestre del Pinar.....	5
Villaspasa.....	18
Villanueva de Carazo.....	6
Villoruevo.....	5
Vizcainos.....	5

Agencia de Villadiago.

Acedillo.....	5
Amaya.....	9
Arenillas de Villadiago.....	16
Bañuelos del Rudron.....	5
Barrios de Villadiago.....	19
Basconçillos del Tozo.....	15
Castrillo de Riopisuerga.....	5
Castromorca.....	15
Coculina.....	9
Cuevas de Amaya.....	6
Escalada.....	2
Gredilla de Sedano.....	10
Guadilla de Villamar.....	4
La Piedra.....	11
Los Balcáceres.....	12
Los Ordejones.....	18
Masa.....	9
Montorio.....	7 y 8
Moradillo de Sedano.....	9
Nidáguila.....	10
Nuez de Arriba (La).....	5 y 6
Orbaneja del Castillo.....	5
Quintanaloma.....	8
Quintanilla Riófresno.....	4
Rebollo de la Torre.....	7 y 8
Rezmondo.....	2
Salazar de Amaya.....	6
Sandoval de la Reina.....	8
San Quirce de Riopisuerga.....	5
Santa Maria Ananúñez.....	2
Sargentos de la Lora.....	4
Sedano.....	11 y 12
Sordillos.....	19
Sotovellanos.....	5
Sotresgudo.....	7
Tapia.....	12
Tablada del Rudron.....	6
Terradillos de Sedano.....	15
Tuvilla del Agua.....	7
Tovar.....	15
Valdelateja.....	1
Valle de Valdelucio.....	16
Villadiago.....	14 al 16
Villabizan de Treviño.....	20
Villalvilla de Villadiago.....	17
Villamayor de Treviño.....	19
Villamartin de Villadiago.....	17
Villanueva de Odra.....	12
Villanueva de Puerta.....	15
Villavedon.....	10
Villegas.....	20
Villusto.....	10
Zarzosa de Riopisuerga.....	5

Agencia de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	8 y 9
Aforados de Losa.....	12 y 15
Aldeas de Medina.....	12 al 15
Alfoz de Bricia.....	5
Alfoz de Santa Gadea.....	5
Berberana.....	5 y 4
Bocos.....	1
Cubillo del Rojo.....	9
Espinosa de los Monteros.....	8 al 12
Junta de la Cerca.....	11 y 12
Junta de San Martín.....	7 al 9
Junta de Oteo.....	4 al 7

Junta de Puentedey.....	6 y 7
Junta de Rio Losa.....	1 al 3
Junta de Traslaloma.....	10 al 12
Junta de Villalva de Losa.....	5 y 6
Jurisdicción de S. Zadornil.....	2
Medina de Pomar.....	5 al 8
Merindad de Cast. la Vieja.....	2 al 7
Merindad de Cuestaurria.....	5 al 7
Merindad de Sotoscueva.....	10 al 15
Merindad de Valdeporres.....	5 al 5
Merindad de Valdivielso.....	5 al 10
Partido la Sierra en Tobalina.....	11 y 12
Pesadas de Burgos.....	4
Pesquera de Ebro.....	2
Valle de Hoz de Arreba.....	4 y 5
Valle de Valdebezana.....	7 y 8
Valle de Zamanzas.....	5
Valle de Manzanedo.....	10 al 12
Valle de Tobalina.....	4 al 8
Villaescusa del Butron.....	5
Villarcayo.....	1 al 3
Trespaderne.....	2 y 5

Agrupacion especial.

Merindad de Montija.....	17 al 22
Valle de Mena.....	1 al 16

Burgos 22 de Octubre de 1878.— José R. Quilez.

BATALLON RESERVA DE BURGOS, N.º 4.

Habiéndose hecho efectivos los alcances de los individuos licenciados que se expresan á continuación, se presentarán á recibirlos en esta Capital el dia 28 del presente mes, en la inteligencia de que no serán satisfechos dichos alcances á persona alguna, aun cuando presente el abonaré, mas que al interesado ó sus herederos que lo acrediten debidamente.

Burgos 21 de Octubre de 1878.— El Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe, Alvaro Sancho Minano.

Relacion nominal de los individuos del mismo que deben presentarse en esta Capital á recibir sus alcances.

Artillero, Sebastian Lopez Perez, natural de Villalvos.
Obrero, Agapito Saez Minguez, de Burgos.
Idem, Leoncio Calle Garzon, de Santa Cruz del Valle.
Idem, Antonio Diez Alonso, de Mecerreyes.
Idem, Domingo Aguado Tudela, de La Aguilera.
Idem, Isaac Hernandez Garcia, de Coruña del Conde.
Idem, Meliton Benito Alonso, de Arauzo de Miel.
Cabo 1.º, Castor Perez Santatu, de Belorado.
Artillero, Agustin Romero Nuñez, de Hortigüela.
Cabo 1.º, Simon Medrano Pablo, de San Cristobal.
Idem, Bernardo Saez Iglesias, de Hontangas.
Artillero, Felipe Dominguez Ortega, de Quintanar de la Sierra.
Idem, Gaspar Garcia Calvo, de Paldilla de Abajo.
Idem, Hilario Peña Alarcia, de Valmala.
Idem, Lucas Gonzalez Aparicio, de Gumiel de Izan.

Idem, Rafael Rodriguez Pineda, de Sotopalacios.
Idem, Venancio Fernandez Padrones, de Poza de la Sal.
Obrero, Basilio Garcia Garcia, de Medina de Pomar.

Anuncios particulares.

Venta de artefactos harineros y otras fincas.

De acuerdo con la comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, se venden en pública y extrajudicial subasta, y por el órden que se anotan, las fincas siguientes:

Tres fábricas de harinas y un molino con su cauce y presas correspondientes, una hermosa huerta y plantios de árboles de construccion en término jurisdiccional de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos.

Una heredad de fincas labrantías de 1.º, 2.º y 3.º calidad en el mismo término de Melgar de Fernamental.

Y otra heredad tambien de fincas labrantías en término de Castrogeriz, provincia citada de Burgos.

Tendrá lugar dicha subasta el dia 28 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en esta Ciudad, plazuela del Salvador, núm. 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en aquella.

Valladolid 28 de Setiembre de 1878.— El Depositario, Dámaso Márcos. 4

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LÍPIZ) para la agricultura y evitar la niebla ó tizon en los trigos.—Los buenos resultados obtenidos con la aplicacion de este específico, siempre seguro para evitar el tizon, así como la comodidad que ofrece sobre los demás medios empleados hasta hoy, como son la cal y la ceniza, y con el objeto de que puedan usarlo todos los labradores se establecerán en este año precios sumamente reducidos, vendiéndose como siempre en paquetes de media, una y dos libras, á las que acompaña una instruccion con el modo de hacer uso de él, en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, Burgos. 5—10

El dia 19 del actual desapareció del pueblo de Santivañez una jata de cinco á seis meses, pelo ablançado. La persona que la haya recogido dará aviso á Narciso Benito, vecino de Fresno de Rodilla, quien gratificará.

El dia 8 del actual faltó de una posada de la calle de San Gil de esta ciudad una pollina de cuatro años, pelo color de rata, bozalva, bragada, con albarda, atarre de jalmeria, una sogá por cincha y por sudadero una jerga. Quien tenga noticia de ella dará aviso á Micaela Diez en Cobos de la Molina.